



REGLAMENTO PARA LAS ACTIVIDADES DE ACERCAMIENTO A LA PRÁCTICA ESCOLAR

El presente reglamento entró en vigor en septiembre del 2001, realizándose el 8 noviembre del 2016 los correspondientes ajustes y adecuaciones para responder de mejor manera a las situaciones diversas de la práctica docente, y su propósito es ordenar, planear y normar la práctica escolar que realizan los alumnos y alumnas del primero al octavo semestres de ambas licenciaturas, contemplando los siguientes apartados:

I. ASISTENCIA

II. PRESENTACIÓN

III. PLANEACIÓN Y RECURSOS EDUCATIVOS

IV. SANCIONES

V. TRANSITORIOS

I.- ASISTENCIA

1. Cumplir con el 100% de asistencia al plantel educativo asignado, según lo establecido en el oficio de presentación. En el caso de 7° y 8° semestres se sujetarán al calendario de actividades.
2. Asistir y permanecer puntualmente durante toda la jornada en los diferentes momentos: observación, ayudantía y/o práctica docente, considerando 30 minutos antes y después del horario establecido por la Secretaría de Educación y Cultura.
3. Asentar su firma al ingreso y salida del centro educativo diariamente, en el correspondiente registro de asistencia, el cual deberá estar permanentemente en la dirección de la escuela de práctica.

II.- PRESENTACIÓN

1. Portar diariamente el gafete y el uniforme correspondiente a la Escuela Normal, atendiendo a las siguientes características:

Para las alumnas:

- a) Camisa blanca con logo de la institución bordado al lado izquierdo, con los colores oficiales correspondientes.
- b) Pantalón o falda de vestir color azul marino, a la cintura. El largo de la falda debe ser a la altura de la rodilla. El largo del pantalón será el adecuado para una presentación formal.
- c) El calzado a portar será de color negro y cerrado.
- d) No se permite el uso de aretes y/o accesorios en sitios diferentes al lóbulo de la oreja.
- e) El maquillaje será moderado.

Para los alumnos:

- a) Camisa blanca con el logo de la institución bordado de lado izquierdo, con los colores oficiales correspondientes.
- b) Pantalón de vestir azul marino, cinturón y calzado negro debidamente portado.
- c) No se permite el uso de aretes y/o accesorios.
- d) Corte de cabello, color y peinado formal.

En ambos casos se atenderán las disposiciones siguientes:

- a) Sólo en las actividades de educación física, cuando sean planeadas y realizadas por el alumno normalista, se permitirá el uso de pants azul marino, camiseta blanca y calzado deportivo.
- b) Presentarse debidamente aseado.





- c) Portar el uniforme adecuado a su talla.
- d) El gafete será la credencial de la escuela.

III.- PLANEACIÓN Y RECURSOS EDUCATIVOS

1. Es requisito indispensable presentar previamente a la práctica, en fecha establecida por la academia correspondiente, informada por el responsable de la asignatura de acercamiento a la práctica escolar y ante el asesor que se le asigne, lo siguiente:

a) PRIMARIA

- ◆ Del 1° a 8° semestres
- Plan general de trabajo
- Plan de clases
- Recursos educativos

b) PREESCOLAR

- ◆ De 1° a 6° Semestres
- El plan de trabajo correspondiente al semestre, incluyendo el plan de actividades y recursos educativos.

- ◆ De 7° y 8° Semestres

El plan de trabajo que implica:

- Plan general de trabajo con los correspondientes instrumentos de apoyo.
- Planeación mensual y diaria.

2. Posterior a la práctica los alumnos entregarán el plan general incluyendo las planeaciones diarias, con las observaciones correspondientes, firmadas por el docente, directivo, e incluyendo el sello de la institución.

IV.- ÉTICA DE LA PROFESIÓN DOCENTE

Cumplir cabalmente en sus procederes, conductas y establecimiento de relaciones durante el desarrollo de las prácticas, observaciones y ayudantía con los preceptos de la ética de la profesión docente (pederastia, privación de la libertad, pornografía infantil, tráfico de influencias, violencia; entre otros) en el ámbito de las decisiones individuales y en apego a los lineamientos y la normatividad de la SEC. De manera no exhaustiva o restrictiva se mencionan los siguientes aspectos a considerar:

- El registro fotográfico, en video o audio en cualquier formato está restringido a las finalidades académicas y/o investigación previa autorización de las personas involucradas.
- Proteger y respetar en todo momento la integridad física y emocional de los alumnos.
- Asumir las determinaciones institucionales con relación a puntos de guardia y comisiones, dirigido y en colaboración con su tutor.
- Evitar permitir el acceso, sin previa autorización expresa, al perímetro espacial y simbólico de la institución receptora a cualquier persona ajena emparentado, relacionado o no con el practicante.





V.- SANCIONES

1. INASISTENCIAS

De no cumplir con el 100% de asistencia a la jornada de práctica se procederá de la siguiente manera:

a) JUSTIFICADAS

- ◆ Se considerarán faltas justificadas aquéllas en las que se presente un documento expedido por una institución oficial (ISSSTE, ISSSTESON, IMSS, SS, etc.) que avale el motivo de la inasistencia y el número de días que abarque. Para ser válidos los documentos no deberán tener tachaduras o enmendaduras.
- ◆ Los justificantes oficiales deberán ser menores al período que establece el Reglamento Normativo de las Escuelas Normales (20 días hábiles), de lo contrario es causa de baja temporal.
- ◆ Los justificantes oficiales deberán presentarse dentro de las primeras 24 horas de expedido el mismo.
- ◆ El alumno iniciará la reposición del período de tiempo que faltó dentro de los primeros 5 días hábiles del vencimiento del justificante oficial, en horario vespertino y no implica la justificación de horas clase afectadas en la Escuela Normal.

b) INJUSTIFICADAS

- ◆ Se considerarán faltas injustificadas aquéllas en las que no se presenta un documento expedido por una institución oficial (ISSSTE, ISSSTESON, IMSS, S.S., etc.), o bien cuando no hay solicitud de justificación en tiempo y forma.
- ◆ No se consideran justificantes oficiales, los expedidos por médicos particulares.
- ◆ Las faltas injustificadas deberán ser menores al período que establece el Reglamento Normativo de la Escuela Normal (20 días hábiles), para poder ser repuestas, de lo contrario causará baja temporal.
- ◆ El alumno de 1° a 6° semestres repondrá de manera doble el período del tiempo que faltó y la recuperación deberá realizarse en turno vespertino, lo cual no implica la justificación de las horas clase afectadas en la Escuela Normal.

NOTA: En el caso de los alumnos del 7° y 8° semestres las faltas justificadas o injustificadas se recuperarán en períodos alternos al Trabajo Docente, sin que esto afecte los espacios y tiempos del Seminario de Análisis, respetando lo acordado entre asesor, tutor y alumno.

2. PRESENTACIÓN

- a) En caso de que el estudiante no porte el uniforme en período de práctica, se le suspende el día, debiendo recuperarlo de acuerdo al Apartado de Sanciones en el aspecto de Inasistencias Injustificadas del presente reglamento.
- b) En caso de que el estudiante no porte debidamente el uniforme, tendrá repercusión en su calificación.

3. PLANEACIÓN Y RECURSOS EDUCATIVOS

- a) La no presentación de estos elementos será motivo de suspensión de la práctica y la recuperación de la misma deberá realizarse atendiendo a lo establecido en el Apartado IV de Sanciones, en lo relativo a Inasistencias Injustificadas.
- b) Se deberán entregar los documentos indicados inmediatamente después de la práctica, de no ser así, se verá afectada la calificación.





Gobierno del
Estado de Sonora

SEC
Secretaría
de Educación y Cultura



IFODES
Instituto de Formación Docente
del Estado de Sonora

V.- TRANSITORIOS

Los casos no previstos en el presente reglamento serán analizados y resueltos por la Academia de Acercamiento a la Práctica Escolar.



UNIDOS LOGRAMOS MÁS
Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Sonora
"Profr. Jesús Manuel Bustamante Mungarro"
Calle Marruecos s/n entre Palma y Carbó. Fracc. Casa Blanca. C.P. 83079
Teléfonos: + 52 (662) 2131378 y 2126662
Hermosillo, Sonora, México | www.enesonora.edu.mx



Número de certificado: ATR6785
Fecha de emisión: 15/07/14
Fecha de caducidad: 15/07/17
Alcance: "Aseguramiento del proceso de formación profesional y continua de docentes"